

ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-05454

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
“LENICAL CIA LTDA”

CUANTIA: \$ 296.357

\*\*\*\*\*CV\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores **LENIN EDUARDO NIVELLO BRAVO, divorciado, y JULIA TERESA BRAVO RIVERA, viuda;** los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su



voluntad de asociarse, las siguientes personas: **LENIN EDUARDO NIVELO BRAVO**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos dos uno siete seis cuatro tres, de estado civil divorciado; y, la señora **JULIA TERESA BRAVO RIVERA**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero uno cinco siete cinco nueve tres, de estado civil viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es “**LENICAL CIA. LTDA.**”. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de todo tipo de calzado, artículos de marroquinería, peletería, prendas de vestir de cuero y todo tipo de artículos de cuero en general; b) Importación, exportación y distribución de todo tipo de calzado, artículos de marroquinería, peletería, prendas de vestir de cuero y todo bien vinculado con su objeto principal; c) Producción, importación, exportación y comercialización de maquinaria, materia prima, piezas y partes para la elaboración de todo tipo de

elaboración de todo tipo de calzado y sus derivados; **d)** La representación de todo tipo de empresas comerciales o industriales, sean estas nacionales o extranjeras, dedicadas a la producción de todo tipo de calzado, artículos de marroquinería, peletería, prendas de vestir de cuero y todo tipo de artículos de cuero en general; **e)** Podrá asociarse a cualquier otro tipo de compañías; y, en general, realizar toda actividad que directa o indirectamente se relacione con su objeto social; **f)** Podrá participar en la constitución de nuevas compañías o fusionarse con otras relacionados con su objeto social. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II: Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en igual número de participaciones de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quórum de**

**instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

**Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

**Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Primero.- Junta universal.-**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-**

El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la**

**compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**TITULO IV. Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

**CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. Participaciones	Totales
LENIN EDUARDO NIVELÓ BRAVO	295.357,00	295.357,00	295.357	295.357,00
JULIA TERESA BRAVO RIVERA	1.000,00	1.000,00	1.000	1.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>296.357,00</b>	<b>296.357,00</b>	<b>296.357</b>	<b>296.357,00</b>



El capital suscrito es pagado en especies en su totalidad, conforme el siguiente detalle: Dobladora marca COMELZ código LSAM-017, Máquina de coser -1 aguja marca Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-001, Máquina de coser -1 aguja marca Jontex JT-9910 código LSAM-002, Máquina de coser -1 aguja marca Ivomaq Mitt 4400 código LSAM-005, Máquina de coser -1 aguja marca Ivomaq CI300 código LSAM-010, Máquina de coser -1 aguja marca Ivomaq Mitt 4400 código LSAM-011, Máquina de coser -1 aguja marca Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-012, Máquina de coser -1 aguja marca Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-014, Máquina de coser -1 aguja marca Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-018, Máquina de coser -2 aguja marca Ivomaq CI300 código LSAM-003, Máquina de coser -2 aguja marca Ivomaq Mitt 4400 código LSAM-004, Máquina de coser -2 aguja marca Golden Wheel Cs-8820 código LSAM-013, Máquina de coser -2 aguja marca Jontex Jt 9920 código LSAM-020, Máquina de coser ZIG-ZAG marca Garudan código LSAM-019, Máquina para abrir costuras marca COMELZ código LSAM-016, Máquina ribeteadora marca Singer código LSAM-008, Prensa colocar punteras marca Sazi código LSAM-006, Quemador de hilos marca Morbach código LSAM-007, Remachadora marca Stocko código LSAM-015, Selladora marca Intecmeca código LSAM-009, Selladora marca Nacional código LSAM-021, Caladora marca Singer código LSCM-007, Codificadora marca Poker código LSCM-002, Destalladora marca Comelz código LSCM-005, Destalladora marca Nippy código LSCM-006, Destalladora marca KLEIN código LSCM-009, Dobladora marca Qifeng código LSCM-008, Prensa colocar entretela marca Nacional código LSCM-004, Selladora de Laterales marca Nacional código LSCM-003, Troqueladora marca Vittorio código LSCM-001, Conformadora de talones marca

Sazi código LSMM-001, Vaporizadora marca Sazi código LSMM-002, Armadora de puntas marca Erps código LSMM-003, Cerradora de talones marca Erps código LSMM-004, Vaporizadora de talones marca Master código LSMM-005, Horno conformador marca Tecnomaq código LSMM-006, Sofión marca Master código LSMM-007, Señalador de suelas marca Intecmeca código LSMM-008, Cepillo quemador de cruss marca Nacional código LSMM-009, Cardadora marca Sogorbmac código LSMM-010, Extractor marca Nacional código LSMM-011, Horno reactivador marca Tecnomaq código LSMM-012, Boca de sapo marca Master código LSMM-013, Estabilizador de frío marca Mecsul código LSMM-014, Descalzador marca Ecuaitalmac código LSMM-015, Quemador de hilos. marca Bosch código LSMM-016, Lacadora marca Master código LSMM-017, Cepillo de Terminado marca Nacional código LSMM-018, Rotalin marca Powermate Px código LSMM-019, Compresor de Tornillo marca Kaiser código LSMM-020, Secador Refrigerativo marca Veloz zap código LSMM-021, Horno reactivador marca Nacional código LSMM-001, Prensa de tacos marca Elecone código LSPM-002, Balanza Analógica marca Camary código LSPM-003 , Esmeril marca CTF código LSPM-004, Balanza digital grande marca ACS-30 código LSPM-005, Balanza digital pequeña marca AND código LSPM-006, Prensa vulcanizadora #1 marca Nacional código LSPM-007, Prensa vulcanizadora #2 marca Nacional código LSPM-008, Sistema hidráulico marca Asapp código LSPM-009, Prensa de plantillas marca JT Tecno 2 código LSPM-010, Refiladora marca Poker código LSPM-011, Pulidora marca Nacional código LSPM-012, Extractor Plantas Halogenadas marca Nacional código LSPM-013, Cardadora marca Nacional código LSPM-014, Troqueladora de Puente marca POKER G888 código LSPM-015, Destalladora 1

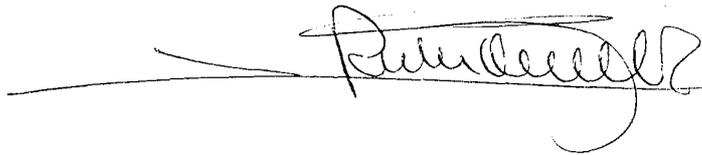
marca Jontex JT-801 código LSPM-016, Destalladora 2 marca F.A.V código LSPM-017, Extractor de Impurezas marca Master código LSPM-018; y, Cepillo Pulir marca Nacional VPB-30 código LSPM-019. Todos los bienes descritos pertenecen al señor Lenin Eduardo Niveló Bravo, quien, por medio del presente instrumento, tiene a bien ceder en favor de la señora Julia Teresa Bravo Rivera el equivalente a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los mismos que forman parte del aporte como capital dentro de la constitución de la Compañía LENICAL CIA. LTDA. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los periodos señalados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, se designan como Presidente de la empresa a la señora Julia Teresa Bravo Rivera y como Gerente de la misma al señor Lenin Eduardo Niveló Bravo, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Víctor Barros Pontón, para que a su nombre soliciten a la Superintendencia o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Atentamente, Doctor Víctor Barros Pontón, Abogado con Matrícula número Cero Uno - Dos Mil Nueve - Doscientos Tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el 05  
Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo  
cual doy fe.-

  
LENIN EDUARDO NIVELO BRAVO,  
0.102217643

  
JULIA TERESA BRAVO RIVERA  
010015759-3



Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

AUTORIZACION PARA CEDER (DONAR)

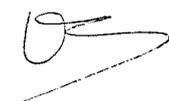
No.

CUANTIA: INDETERMINADA

*Dra. Ruth Ortega Ortiz*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

06

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DE ESTE CANTÓN**, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **LENIN EDUARDO NIVELÓ BRAVO**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos dos uno siete seis cuatro tres, de estado civil divorciado; también comparecen los testigos Lenin Manuel Barrera Marquina de estado civil soltero; y Remigio Eduardo Correa Ochoa, de estado civil soltero; quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números: 0105756126 y 1712132164; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por la suscrita Notaria, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón; hábiles para obligarse y contratar y declaran bajo juramento: El señor **LENIN EDUARDO NIVELÓ BRAVO**, quien tiene cincuenta años de edad y es dueño de las siguiente maquinaria: Dobladora marca COMELZ código LSAM-017, Máquina de coser -1 aguja marca Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-001, Máquina de coser -1 aguja marca Jontex JT-9910 código LSAM-002, Máquina de coser -1 aguja marca Ivomaq Mitt 4400 código LSAM-005, Máquina de coser -1 aguja marca Ivomaq CI300 código LSAM-010, Máquina de coser -1 aguja marca Ivomaq Mitt 4400 código LSAM-011, Máquina de coser -1 aguja marca Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-012, Máquina de coser -1 aguja marca



Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-014, Máquina de coser -1 aguja marca Golden Wheel Cs-8810 código LSAM-018, Máquina de coser -2 aguja marca Ivomaq CI300 código LSAM-003, Máquina de coser -2 aguja marca Ivomaq Mitt 4400 código LSAM-004, Máquina de coser -2 aguja marca Golden Wheel Cs-8820 código LSAM-013, Máquina de coser -2 aguja marca Jontex Jt 9920 código LSAM-020, Máquina de coser ZIG-ZAG marca Garudan código LSAM-019, Máquina para abrir costuras marca COMELZ código LSAM-016, Máquina ribeteadora marca Singer código LSAM-008, Prensa colocar punteras marca Sazi código LSAM-006, Quemador de hilos marca Morbach código LSAM-007, Remachadora marca Stocko código LSAM-015, Selladora marca Intecmeca código LSAM-009, Selladora marca Nacional código LSAM-021, Caladora marca Singer código LSCM-007, Codificadora marca Poker código LSCM-002, Destalladora marca Comelz código LSCM-005, Destalladora marca Nippy código LSCM-006, Destalladora marca KLEIN código LSCM-009, Dobladora marca Qifeng código LSCM-008, Prensa colocar entreteña marca Nacional código LSCM-004, Selladora de Laterales marca Nacional código LSCM-003, Troqueladora marca Vittorio código LSCM-001, Conformadora de talones marca Sazi código LSMM-001, Vaporizadora marca Sazi código LSMM-002, Armadora de puntas marca Erps código LSMM-003, Cerradora de talones marca Erps código LSMM-004, Vaporizadora de talones marca Master código LSMM-005, Horno conformador marca Tecnomaq código LSMM-006, Sofión marca Master código LSMM-007, Señalador de suelas marca Intecmeca código LSMM-008, Cepillo quemador de cruss marca Nacional código LSMM-009, Cardadora marca Sogorbmac código LSMM-010, Extractor marca Nacional código LSMM-011, Horno reactivador marca Tecnomaq código LSMM-012, Boca de sapo

marca Master código LSMM-013, Estabilizador de frío marca Mecsul código LSMM-014, Descalzador marca Ecuaitalmac código LSMM-015, Quemador de gas marca Bosch código LSMM-016, Lacadora marca Master código LSMM-017, Cepillo Terminado marca Nacional código LSMM-018, Rotalin marca Powermate Px código LSMM-019, Compresor de Tornillo marca Kaiser código LSMM-020, Secador Refrigerativo marca Veloz zap código LSMM-021, Horno reactivador marca Nacional código LSPM-001, Prensa de tacos marca Elecone código LSPM-002, Balanza Analógica marca Camary código LSPM-003, Esmeril marca CTF código LSPM-004, Balanza digital grande marca ACS-30 código LSPM-005, Balanza digital pequeña marca AND código LSPM-006, Prensa vulcanizadora #1 marca Nacional código LSPM-007, Prensa vulcanizadora #2 marca Nacional código LSPM-008, Sistema hidráulico marca Asapp código LSPM-009, Prensa de plantillas marca JT Tecno 2 código LSPM-010, Refiladora marca Poker código LSPM-011, Pulidora marca Nacional código LSPM-012, Extractor Plantas Halogenadas marca Nacional código LSPM-013, Cardadora marca Nacional código LSPM-014, Troqueladora de Puente marca POKER G888 código LSPM-015, Destalladora 1 marca Jontex JT-801 código LSPM-016, Destalladora 2 marca F.A.V código LSPM-017, Extractor de Impurezas marca Master código LSPM-018; y, Cepillo Pulir marca Nacional VPB-30 código LSPM-019; los mismos que ascienden a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Es voluntad del señor **LENIN EDUARDO NIVELÓ BRAVO**, ceder (donar) a favor de su madre, la señora Julia Teresa Bravo Rivera el equivalente a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del monto total de dichos bienes. El señor **LENIN**

Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

07



**EDUARDO NIVELÓ BRAVO**, también declara bajo juramento, que aparte de los bienes que pretende ceder (donar), posee otros bienes que le van a permitir subsistir. Los señores Lenin Manuel Barrera Marquina de estado civil soltero; y Remigio Eduardo Correa Ochoa, igualmente bajo juramento, manifiestan que el señor **LENIN EDUARDO NIVELÓ BRAVO**, aparte de los inmuebles que desea donar, tiene bienes adicionales suficientes para subsistir. **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ**, **NOTARIA PUBLICA DECIMA SEGUNDA DE ESTE CANTON**, legalmente facultada por lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once de la **LEY NOTARIAL**, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de las declaraciones que anteceden, mediante la presente **ACTA NOTARIAL**, concede a favor de **LENIN EDUARDO NIVELÓ BRAVO**, la AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR, en favor de su madre, la señora Julia Teresa Bravo Rivera el equivalente a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del monto total de dichos bienes. Copia de esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. Leída que les fue íntegramente, se ratifican en su contenido y firman con **LA NOTARIA. DOY FE.**

  
**LENIN EDUARDO NIVELÓ BRAVO**

010217643

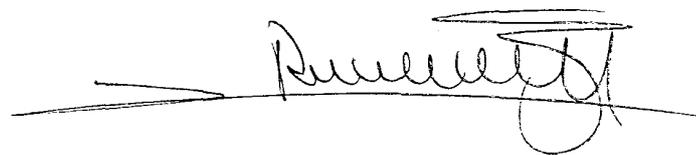
  
LENIN MANUEL BARRERA M;

0105756126



REMIGIO EDUARDO CORREA O

1712132164



**Dra. Ruth Ortega Ortiz**

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171213216-4  
 APELLIDOS Y NOMBRES CORREA OCHOA REMIGIO, EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3344V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORREA REMIGIO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA NUBE GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-15

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*Dra. Rula Ortega Ortiz*  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

08



00051824



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010575612-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES BARRERA MARQUINA LENIN MANUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER COMER-ADM

V4343E4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARRERA MANUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARRERA MARQUINA ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-19

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



000527386



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



004 - 0073 0105756126  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BARRERA MARQUINA LENIN MANUEL

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUENCA	TOTORACOCHA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



005 - 0193 1712132164  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CORREA OCHOA REMIGIO EDUARDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUENCA	EL BATAN	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

SECCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	VALOR
APARADO	LSAM-017	Dobladora	COMELZ	13.000,00
APARADO	LSAM-001	Máquina de coser -1 aguja	Golden Wheel Cs-8810	1.000,00
APARADO	LSAM-002	Máquina de coser -1 aguja	Jontex JT-9910	1.000,00
APARADO	LSAM-005	Máquina de coser -1 aguja	Ivomaq Mitt 4400	5.500,00
APARADO	LSAM-010	Máquina de coser -1 aguja	Ivomaq CI300	3.500,00
APARADO	LSAM-011	Máquina de coser -1 aguja	Ivomaq Mitt 4400	3.500,00
APARADO	LSAM-012	Máquina de coser -1 aguja	Golden Wheel Cs-8810	1.000,00
APARADO	LSAM-014	Máquina de coser -1 aguja	Golden Wheel Cs-8810	1.000,00
APARADO	LSAM-018	Máquina de coser -1 aguja	Golden Wheel Cs-8810	1.000,00
APARADO	LSAM-003	Máquina de coser -2 aguja	Ivomaq CI300	4.500,00
APARADO	LSAM-004	Máquina de coser -2 aguja	Ivomaq Mitt 4400	4.500,00
APARADO	LSAM-013	Máquina de coser -2 aguja	Golden Wheel Cs-8820	1.500,00
APARADO	LSAM-020	Máquina de coser -2 aguja	Jontex Jt 9920	1.500,00
APARADO	LSAM-019	Máquina de coser ZIG-ZAG	Garudan	2.000,00
APARADO	LSAM-016	Máquina para abrir costuras	COMELZ	10.000,00
APARADO	LSAM-008	Máquina ribeteadora	Singer	1.500,00
APARADO	LSAM-006	Prensa colocar punteras	Sazi	1.000,00
APARADO	LSAM-007	Quemador de hilos	Morbach	737,00
APARADO	LSAM-015	Remachadora	Stocko	100,00
APARADO	LSAM-009	Selladora	Intecmeca	2.000,00
APARADO	LSAM-021	Selladora	Nacional	1.500,00
CORTE	LSCM-007	Caladora	Singer	500,00
CORTE	LSCM-002	Codificadora	Poker	2.000,00
CORTE	LSCM-005	Destalladora	Comelz	15.000,00
CORTE	LSCM-006	Destalladora	Nippy	1.000,00
CORTE	LSCM-009	Destalladora	KLEIN	1.000,00
CORTE	LSCM-008	Dobladora	Qifeng	3.000,00
CORTE	LSCM-004	Prensa colocar entretela	Nacional	1.000,00
CORTE	LSCM-003	Selladora de Laterales	Nacional	1.500,00
CORTE	LSCM-001	Troqueladora	Vittorio	5.000,00
MONTAJE	LSMM-001	Conformadora de talones	Sazi	12.000,00
MONTAJE	LSMM-002	Vaporizadora	Sazi	6.000,00
MONTAJE	LSMM-003	Armadora de puntas	Erps	50.000,00
MONTAJE	LSMM-004	Cerradora de talones	Erps	24.000,00
MONTAJE	LSMM-005	Vaporizadora de talones	Master	1.500,00
MONTAJE	LSMM-006	Horno conformador	Tecnomaq	1.500,00
MONTAJE	LSMM-007	Sofión	Master	1.500,00
MONTAJE	LSMM-008	Señalador de suelas	Intecmeca	800,00
MONTAJE	LSMM-009	Cepillo quemador de cruss	Nacional	500,00
MONTAJE	LSMM-010	Cardadora	Sogorbmac	1.500,00
MONTAJE	LSMM-011	Extractor	Nacional	200,00
MONTAJE	LSMM-012	Horno reactivador	Tecnomaq	10.000,00
MONTAJE	LSMM-013	Boca de sapo	Master	10.000,00
MONTAJE	LSMM-014	Estabilizador de frío	Mecsul	8.000,00
MONTAJE	LSMM-015	Descalzador	Ecuaitalmac	500,00

DEL TRIBUNAL  
 NOTARIA DE CALI  
 DEL CAJÓN DE LA JUSTICIA

Dra. Ruth  
 MORALES  
 DEL CANTÓN  
 GUAYAS  
 Ortiz

MONTAJE	LSMM-016	Quemador de hilos	Bosch	50,00
MONTAJE	LSMM-017	Lacadora	Master	3.000,00
MONTAJE	LSMM-018	Cepillo de Terminado	Nacional	200,00
MONTAJE	LSMM-019	Rotalin	Powermate Px	200,00
MONTAJE	LSMM-020	Compresor de Tornillo	Kaiser	15.000,00
MONTAJE	LSMM-021	Secador Refrigerativo	Veloz zap	2.000,00
PREFABRICADO	LSPM-001	Horno reactivador	Nacional	1.000,00
PREFABRICADO	LSPM-002	Prensa de tacos	Elecone	1.000,00
PREFABRICADO	LSPM-003	Balanza Analógica	Camary	100,00
PREFABRICADO	LSPM-004	Esmeril	CTF	180,00
PREFABRICADO	LSPM-005	Balanza digital grande	ACS-30	420,00
PREFABRICADO	LSPM-006	Balanza digital pequeña	AND	120,00
PREFABRICADO	LSPM-007	Prensa vulcanizadora #1	Nacional	15.000,00
PREFABRICADO	LSPM-008	Prensa vulcanizadora #2	Nacional	5.000,00
PREFABRICADO	LSPM-009	Sistema hidráulico	Asapp	5.000,00
PREFABRICADO	LSPM-010	Prensa de plantillas	JT Tecno 2	12.000,00
PREFABRICADO	LSPM-011	Refiladora	Poker	2.000,00
PREFABRICADO	LSPM-012	Pulidora	Nacional	2.000,00
PREFABRICADO	LSPM-013	Extractor Plantas Halogenadas	Nacional	150,00
PREFABRICADO	LSPM-014	Cardadora	Nacional	500,00
PREFABRICADO	LSPM-015	Troqueladora de Puente	POKER G888	10.000,00
PREFABRICADO	LSPM-016	Destalladora 1	Jontex JT-801	1.000,00
PREFABRICADO	LSPM-017	Destalladora 2	F.A.V	1.000,00
PREFABRICADO	LSPM-018	Extractor de Impurezas	Master	1.200,00
PREFABRICADO	LSPM-019	Cepillo Pulir	Nacional VPB-30	500,00
			<b>TOTAL:</b>	<b>296.357,00</b>

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

11  
Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DEBIDO SEGURIDA  
DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA Cuenca

NÚMERO DE TRAMITE: 7610139  
TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BARROS PONTON VICTOR HUGO  
FECHA DE RESERVACION: 10/05/2014 12:09:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE VALIDEZ DE DENOMINACION QUE  
SE LE HIZO A CONSULTACION HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LEMICAL CIA. LTDA.  
APROBADO

SE NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 04/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN  
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU  
TITULARIDAD LA FIRMACION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON  
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER  
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE  
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE  
LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO  
RIBIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SGG/10/001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TIENDE UNA DURACION DE 30 DIAS, A  
EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA  
O TRANSPORTE QUE TIENDAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA  
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMIENZA SU VALIDEZ PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/el\\_intranet\\_denominacio...](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/el_intranet_denominacio...) 04/04/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 010221764-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
NIVEL **BRAVO**  
**LENÍN EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-04-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

V43331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NIVEL **MANUEL ALEJANDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BRAVO RIVERA JULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2014-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-04-11

*Ruth Ortega Ortiz*  
DIRECTOR GENERAL  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
CANTÓN CUENCA

12



00648530



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 010015759-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRAVO RIVERA**  
**JULIA TERESA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-09-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Viuda**  
**ALEJANDRO**  
**NIVEL**



INSTRUCCIÓN  
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E234314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRAVO SANCHEZ VICTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RIVERA TRANSITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2012-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-01-03

*Julia Bravo*  
DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO



000528501



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES

043 - 0015

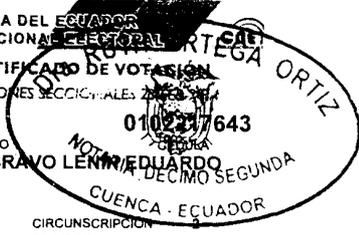
NÚMERO DE CERTIFICADO

**NIVEL BRAVO LENÍN EDUARDO**

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL VECINO  
ZONA

*Ruth Ortega Ortiz*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
.....COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y  
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



**Dra. Ruth Ortega Ortiz**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

Doy fe: que al margen de la matriz de la esc... que consta de esta copia, he  
sentado razón de haber sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca,  
mediante resolución número SC.IRC. 14. 0371 de 12 de Mayo del 2014. Cuenca,  
13 de mayo de 2014

**Dra. Ruth Ortega Ortiz**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5780

13

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	332
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102217643	NIVEL BRAVO LENIN EDUARDO	Cuenca	SOCIO	Divorciado
0100157593	BRAVO RIVERA JULIA TERESA	Cuenca	SOCIO	Viudo

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRC-14-0371
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	TREINTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LENICAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	296357,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------



Página 1 de 2

Nº 103799

IMP: IGM. 04

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

